CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza informando que la señora MARTHA CECILIA VARGAS solicita la devolución de los depósitos judiciales consignados por la Pagaduría de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, en los meses de octubre y noviembre del corriente año.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Deudora:	Martha Cecilia Vargas Castaño
Radicado:	17001400300720200007700

Para resolver lo que corresponda frente a la petición de devolución de los depósitos judiciales consignados por la Pagaduría de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, en los meses de octubre y noviembre del corriente año, se hace necesario indagar ante dicha dependencia si los dineros consignados los días 4 de octubre y 5 de noviembre de 2021 por valor cada uno de $887.553, son para este proceso de liquidación patrimonial pese haberse comunicado sobre el levantamiento del embargo del salario de la deudora que se encontraba cautelado dentro del proceso 012-2019-00644-00 o por error fueron consignados siendo para otro proceso.

En caso de ser esto último, deberá informar claramente a qué proceso deben ser trasladados indicando las partes procesales, sus documentos de identidad, el radicado completo, la dependencia judicial y el número de cuenta de depósitos judiciales.

Lo anterior, por cuanto es de conocimiento de la deudora, que la Pagaduría ha precisado que tiene otras órdenes de

embargo, específicamente en los procesos con radicados 17001400300820200014900 y 17001400300820200042200 del Juzgado Octavo Civil Municipal, no por embargo de remanentes sino por embargo directo del salario.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación por estado 197
Fecha: noviembre 29 de 2021
Secretaria:

mbg